

previo al contencioso en el plazo de un mes a contar desde la presente notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1976.

MARTIN-GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

8132

DECRETO 797/1976, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Plan Parcial de Ordenación «Camino Viejo de Villaverde», para terrenos limitados: Al Norte, por la plaza Elíptica y calle de Marcelo Usera; al Sur, carretera de Carabanchel a la de Andalucía; al Este, calle de Mariano Vela y límite de terrenos del Patrimonio Municipal, y al Oeste, por la Vía Lusitana y Autopista de Toledo.

Por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha redactado el plan parcial de ordenación «Camino Viejo de Villaverde», que entraña modificación del plan general del Área Metropolitana de Madrid, afectando igualmente a las zonas verdes o espacios libres previstos.

En las actuaciones administrativas seguidas, se han cumplimentado todos los preceptos aplicables de las Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Ley ciento cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre sobre zonas verdes, habiendo emitido igualmente dictamen favorable el Consejo Superior de la Vivienda así como el Consejo de Estado, en Comisiones Permanentes de fecha doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco y diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis, respectivamente.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes del Consejo Superior de la Vivienda así como del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba definitivamente el plan parcial de ordenación «Camino Viejo de Villaverde», redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo para terrenos delimitados: al Norte, por la plaza Elíptica y calle de Marcelo Usera; al Sur, carretera de Carabanchel a la de Andalucía; al Este, calle de Mariano Vela y límite de terrenos del Patrimonio Municipal y al Oeste, por la vía Lusitana y Autopista de Toledo, y de cuantos documentos y determinaciones lo integran, conforme a lo acordado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Vivienda,
FRANCISCO LOZANO VICENTE

8133

ORDEN de 11 de marzo de 1976, por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968 de 18 de enero y 1694/1972 de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968 de 18 de enero y 1694/1972 de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican.

1. Burgos. Documentación complementaria del plan parcial de ordenación urbana del polígono delimitado por las calles de Vitoria, San Bruno y Santiago, de Burgos, perteneciente a la unidad urbana G-8 del plan general de ordenación urbana de la referida capital, promovido por don Antonio Miguel Méndez Pozo, en representación de V.A.T.P.S.A., presentada por el Ayuntamiento correspondiente en cumplimiento de la Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Fue aprobado definitivamente el plan.

2. Ciudad Real. Expediente por el que se rectifican las ordenanzas del plan parcial de remodelación del casco actual

de Ciudad Real respecto de la anchura de la calle H del mismo, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.

Fue aprobado.

3. Echevarri (Vizcaya). Modificación del plan general de ordenación urbana de Bilbao y su zona de influencia, en el término municipal de Echevarri, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad.

Fue aprobado.

4. Logroño. Normas de control de la intensidad de los usos compatibles con los dominantes en cada sector, como complemento del plan comarcal de ordenación urbana de Logroño, presentadas por el Ayuntamiento de dicha capital, en cumplimiento de la Orden ministerial de 19 de julio de 1974.

Fueron aprobadas con la indicación de que al redactar las ordenanzas de uso de los respectivos planes parciales en desarrollo del plan comarcal, se observarán obligatoriamente, para la llamada situación d), las limitaciones del cuadro de afinidad y compatibilidad anejo.

5. Mislata (Valencia). Documentación referida al plan parcial de ordenación urbana de Mislata (Valencia), presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad, en cumplimiento de la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1974.

Se acordó la aprobación definitiva de la ordenación contenida en el plan parcial de ordenación urbana de Mislata (Valencia), para la zona limitada por la avenida de Torrente y el término municipal de Chirivella, reiterando que deberán cumplimentarse los apartados 1.º y 3.º de la citada Orden sobre incorporación en la documentación correspondiente del plan de determinadas rectificaciones y la elaboración y tramitación a nivel de plan general de la ordenación de determinados terrenos, concediendo un nuevo plazo de seis meses para llevarlo a término.

6. Vigo. Proyecto de modificación de alineaciones y rasantes de la vía de enlace de la prolongación de Venezuela con la Ronda de Don Bosco, de Vigo, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.

Se acordó aprobar el proyecto precitado en lo referente al trazado que contiene para la vía de enlace de la prolongación de Venezuela con la Ronda de Don Bosco, y que conceda un plazo de seis meses para que el Ayuntamiento redacte y tramite la ordenación del Sector a que afecta, que comprenderá, al menos, las determinaciones correspondientes a los apartados a), b), c), d) y e) 2.1. del artículo 9 ter. de la Ley de 2 de mayo de 1975, y que resolverá también la conexión entre el viario que el plan general prevé en el sector y el fijado en el plan parcial de San Sebastián.

7. Vitoria. Modificación de los planes parciales de los polígonos números 21 y 2) de Vitoria, referida a la parcela 301 de Chagotrichu, promovida por el Instituto Nacional de la Vivienda a instancia del Ayuntamiento de Vitoria y presentada por la Corporación Local de dicha capital.

Fue aprobada.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra las resoluciones 1, 2, 3, 4, 6 y 7, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, y

Contra la resolución número 5 podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Mariné.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

8134

ORDEN de 12 de marzo de 1976 por la que se aprueba el proyecto de expropiación de la Actur «Sabadell-Tarrasa», sita en los términos municipales de Sabadell, Tarrasa y San Quirico de Tarrasa (Barcelona).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización, y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo, en su propuesta de 5 de marzo de 1976,